



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovido por la señora **VANNESA YABRUDY PEDROZA** en contra del Señor **AUGUSTO SUAREZ CANIZALEZ** y con Rad. No. **88001.3184.001.2019.00047.00**, informándole que se encuentra pendiente de fijar hora y fecha para llevar a cabo la audiencia del Art. 372 y 373 C.G.P. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.


ERIC MAY CARDENAS
Secretario

San Andrés Isla, Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO- 0027-21

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, el Despacho fijará hora y fecha para realizar la audiencia del Art. 372 y 373 C.G.P, disponiéndose que por Secretaría se libren las boletas de citación, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma Microsoft Teams.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para continuar con la Audiencia del Art. 372 y posteriormente con la del art. 373 del C.G.P, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

SEGUNDO: Librense las boletas de citaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF